



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 88 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 12 de junio del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 132-2025-NWTP-GIDUR/MDY del Residente de la IOARR "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2624648, de fecha 20 de mayo del 2025; el Informe n.° 024-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV del Supervisor de la IOARR recibido en fecha 23 de mayo del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 1320-2025-UOP-FFGCH/MDY del Jefe del Área de Obras Publicas recibido en fecha 28 de mayo del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 1858-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 29 de mayo por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe n.° 0311-2025-MDY-GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto recibido en fecha 02 de junio del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n.° 35-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica recibido en fecha 04 de junio del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Coordinación n.° 257-2025-GPP/MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto recibido en fecha 05 de junio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la Hoja de Coordinación n.° 0505-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 08 de junio del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Disponibilidad Presupuestal n.° 192-2025/JCRM-GPP/MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto recibida en fecha 09 de junio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 1871-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 09 de junio del 2025 por la Gerencia Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 159-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica recibido en fecha 11 de junio del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, en el Informe n.° 132-2025-NWTP-GIDUR/MDY del Residente de la IOARR "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI 2624648 señala:

*13) CONCLUSIONES

- ✓ La presente Modificación Física Necesaria N° 02 surge como resultado de la verificación técnicas de una deficiencia en la resistencia del concreto premezclado, evidenciada en los ensayos de briquetas a 11 días y posteriormente corroborada mediante ensayos de extracción de núcleos de concreto, resultados que no cumplen con las especificaciones establecidas en el expediente técnico del proyecto.
- ✓ En atención a esta problemática y cumpliendo con el objetivo de justificar técnicamente la necesidad de intervención estructural, se contrato el servicio de un especialista estructural a través de la Orden de Servicio N° 00001674 con un costo de S/ 15,000.00 quien emitió un informe concluyendo que era posible continuar la construcción del segundo nivel, siempre que se realizara un reforzamiento estructural adecuado.
- ✓ Con base en dicha evaluación se elaboro el Expediente Técnico de Reforzamiento Estructural según ORDEN DE SERVICIO N° 00002047 con fecha 09 de abril del 2025 con un costo de S/ 10,000.00, cumpliendo con el objetivo específico de documentar técnicamente el procedimiento de intervención y definir las partidas necesarias, incluyendo materiales especializados como fibra de carbono (CFRP) y mano de obra calificada
- ✓ En cumplimiento del objetivo de incorporar en el presupuesto los costos asociados a la ejecución del reforzamiento estructural, se valorizo dicha intervención en S/ 88,119.35 como costo directo, dicho monto contempla el suministro de materiales y la ejecución de los trabajos descritos en el expediente, además se incluye el servicio de un especialista estructural para la supervisión de trabajos de reforzamiento estructural dicho monto asciende a S/ 15,928.50





- ✓ Finalmente, se establece que el monto total a incorporar al presupuesto base asciende a S/ 129,047.85, cumpliendo así con el objetivo general de garantizar la seguridad estructural de la edificación y la viabilidad técnica, asegurando su continuidad conforme a la normativa vigente y a los criterios técnicos establecidos por el especialista estructural.
- ✓ Se concluye que la ejecución del reforzamiento no considera dentro de su presupuesto los gastos generales asociados a la parte técnica de la obra, tales como residencia, supervisión, control de calidad, asistencia técnica y administración del proyecto.

14) RECOMENDACIONES

En base al análisis técnico realizado, se propone aprobar el Expediente de Modificación Física Necesaria N° 02 por inclusión de nuevas partidas a través del correspondiente acto resolutivo, permitiendo así continuar con la ejecución de proyecto conforme a los estándares de calidad y seguridad requeridos*.

Que, en el Informe n.° 024-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV, el Supervisor de la IOARR señala:

*5.1. CONCLUSIONES

- Se concluye que la entidad tiene amplio conocimiento del problema sucedido y de las acciones que se tomaron para poder resolver el problema, para lo cual se realizó el expediente de reforzamiento estructural, y la entidad por intermedio del área de estudios y proyectos realiza la evaluación del expediente técnico de reforzamiento estructural y emite su pronunciamiento indicando que es factible realizar el reforzamiento con fibra de carbono (CFRP), y concluye con **OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico de Reforzamiento Estructural para la IOARR...
- El residente de obra solicita la aprobación de la presente Modificación Física Necesaria N° 02 al expediente técnico para la IOARR en referencia, expresada en el Adicional N° 02 por S/ 129,047.85, por lo cual el suscrito como supervisor luego de revisado **APRUEBA** el informe presentado por el residente que incluye el expediente sustentatorio.
- De acuerdo al pedido del residente, el suscrito como supervisor da la opinión favorable y conformidad, al expediente de la Modificación N° 02, debiendo contra como siguiente paso con la aprobación resolutive de la presente modificación. Se anexa informe y expediente sustentatorio del residente complementado con el expediente de evaluación estructural y el expediente de reforzamiento estructural.

5.2. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto **SE RECOMIENDA** a la Entidad poner de conocimiento **AL PROYECTISTA** de las modificaciones realizadas al proyecto, asimismo, se recomienda realizar la aprobación de la presente modificación física necesaria N° 02 en un plazo prudente teniendo en consideración que el proyecto tiene un plazo de ejecución vigente muy corto*.

Que, en la Hoja de Coordinación n.° 30-2025-GIDUR-FARA/MDY, la Jefe del Área de Estudios y Proyectos indica:

*3. CONCLUSIONES:

- 3.4. Luego de revisada la información correspondiente, el Área de Estudios y Proyectos da **OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico de Reforzamiento Estructural de la IOARR **"REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**. Se recomienda a la residencia en coordinación con la supervisión realizar las coordinaciones respectivas para iniciar el proceso de reforzamiento en la brevedad posible considerando lo mencionado*.

Que, en el Informe n.° 1320-2025-UOP-FFGCH/MDY, el Jefe del Área de Obras Publicas indica:

4.2.1. De las causales de la Modificación Física Necesaria N°02:

Por tanto, de acuerdo con el informe del especialista estructural en donde concluye que el estado actual del concreto colocado en losa aligerada y vigas (principales y secundarias) permite la aplicación de un reforzamiento estructural técnicamente viable, encontrándonos dentro de los parámetros normativos y técnicos necesarios para su ejecución, y en base al **EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, se solicita la aprobación de la **Modificación Física Necesaria N.° 02**, correspondiente a las partidas adicionales requeridas para la ejecución del reforzamiento estructural, a fin de reforzar la capacidad resistente de los elementos afectados y asegurar el comportamiento estructural conforme al diseño del proyecto.

CAUSAL POR PARTIDAS NUEVAS (ADICIONAL DE OBRA)

Las Partidas Nuevas a ejecutar para cumplir con la meta programada en el expediente técnico son las siguientes:





Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
01.01	OBRAS PROVISIONALES
01.01.01	OFICINA Y ALMACEN DE OBRA
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES
01.02.02	LIMPIEZA DE ZONA DE TRABAJO
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR
01.03	SEGURIDAD Y SALUD
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN
02	REFORZAMIENTO CON FIBRA DE CARBONO CFRP
02.01	REFORZAMIENTO DE VIGAS
02.01.01	REFORZAMIENTO POR FLEXIÓN
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REFUERZOS DE CFRP
02.01.01.02	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CONCRETO: PULIDO Y LIMPIEZA
02.01.01.03	HABILITACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP SEGÚN DISEÑO
02.01.01.04	INSTALACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP CON SU RESINA EPÓXICA
02.01.02	REFORZAMIENTO CORTE
02.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REFUERZOS DE CFRP
02.01.02.02	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CONCRETO: PULIDO Y LIMPIEZA
02.01.02.03	HABILITACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP SEGÚN DISEÑO
02.01.02.04	INSTALACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP CON SU RESINA EPÓXICA
02.01.03	ANCLAJES PARA REFUERZOS DE CFRP POR FLEXIÓN
02.01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ANCLAJES DE CFRP
02.01.03.02	PERFORACIÓN Y LIMPIEZA DE PUNTOS DE ANCLAJE
02.01.03.03	HABILITACIÓN DE ANCLAJES DE CFRP SEGÚN DISEÑO
02.01.03.04	INSTALACIÓN DE ANCLAJES DE CFRP CON ADITIVO QUÍMICO Y SU RESINA EPÓXICA
02.02	REFORZAMIENTO DE LOSA ALIGERADA - VIGUETAS
02.02.01	REFORZAMIENTO POR FLEXIÓN
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REFUERZOS DE CFRP
02.02.01.02	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CONCRETO: PULIDO Y LIMPIEZA
02.02.01.03	HABILITACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP SEGÚN DISEÑO
02.02.01.04	INSTALACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP CON SU RESINA EPÓXICA
03	PRUEBAS DE CALIDAD
03.01	ENSAYO DE ESCLEROMETRÍA DEL CONCRETO EN VIGAS Y LOSAS
03.02	ENSAYO DE PULL-OFF EN VIGAS Y LOSAS

4.2.2. Del presupuesto de la Modificación Física Necesaria N°02.

La asignación presupuestal para la Modificación Física Necesaria N°02, son justificadas por el Residente técnico de obra y aprobada por el Supervisor de Obra, por los puntos descritos anteriormente.

Cabe indicar que el expediente de MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02, sustenta como causal, la necesidad de ejecutar nuevas partidas, que son necesarios para el cumplimiento de las metas, teniendo:

Item	Descripción	Unid	Metrado	Precio Unitario	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	OFICINA Y ALMACEN DE OBRA	M2	56.00	83.20	4,659.20
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES	GLB	1.00	4,250.00	4,250.00
01.02.02	LIMPIEZA DE ZONA DE TRABAJO	M2	329.03	4.84	1,592.51
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	329.03	5.68	1,868.89
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	1.00	2,356.80	2,356.80
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN	GLB	1.00	2,365.00	2,365.00
02	REFORZAMIENTO CON FIBRA DE CARBONO CFRP				
02.01	REFORZAMIENTO DE VIGAS				
02.01.01	REFORZAMIENTO POR FLEXIÓN				
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REFUERZOS DE CFRP	M2	23.23	23.73	551.26
02.01.01.02	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CONCRETO: PULIDO Y LIMPIEZA	M2	23.23	85.54	1,987.08
02.01.01.03	HABILITACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP SEGÚN DISEÑO	M2	23.23	505.24	11,736.73
02.01.01.04	INSTALACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP CON SU RESINA EPÓXICA	M2	23.23	713.42	16,572.75
02.01.02	REFORZAMIENTO CORTE				
02.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REFUERZOS DE CFRP	M2	10.96	23.73	260.08
02.01.02.02	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CONCRETO: PULIDO Y LIMPIEZA	M2	10.96	85.54	937.52
02.01.02.03	HABILITACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP SEGÚN DISEÑO	M2	10.96	505.24	5,537.43
02.01.02.04	INSTALACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP CON SU RESINA EPÓXICA	M2	10.96	713.42	7,819.08
02.01.03	ANCLAJES PARA REFUERZOS DE CFRP POR FLEXIÓN				
02.01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ANCLAJES DE CFRP	UND	16.00	14.83	237.28
02.01.03.02	PERFORACIÓN Y LIMPIEZA DE PUNTOS DE ANCLAJE	UND	16.00	86.65	1,386.40
02.01.03.03	HABILITACIÓN DE ANCLAJES DE CFRP SEGÚN DISEÑO	UND	16.00	100.60	1,609.60
02.01.03.04	INSTALACIÓN DE ANCLAJES DE CFRP CON ADITIVO QUÍMICO Y SU RESINA EPÓXICA	UND	16.00	151.71	2,427.36
02.02	REFORZAMIENTO DE LOSA ALIGERADA - VIGUETAS				
02.02.01	REFORZAMIENTO POR FLEXIÓN				
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REFUERZOS DE CFRP	M2	11.65	23.73	276.45
02.02.01.02	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CONCRETO: PULIDO Y LIMPIEZA	M2	11.65	85.54	996.54
02.02.01.03	HABILITACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP SEGÚN DISEÑO	M2	11.65	505.24	5,896.05
02.02.01.04	INSTALACIÓN DE REFUERZOS DE CFRP CON SU RESINA EPÓXICA	M2	11.65	713.42	8,311.34
03	PRUEBAS DE CALIDAD				
03.01	ENSAYO DE ESCLEROMETRÍA DEL CONCRETO EN VIGAS Y LOSAS	UND	15.00	40.00	600.00
03.02	ENSAYO DE PULL-OFF EN VIGAS Y LOSAS	UND	6.00	649.00	3,894.00
	TOTAL				68,118.35



Calle America Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba



Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

RESUMEN DE PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO - PARTIDAS NUEVAS	S/ 88,119.35
ELABORACIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	S/ 88,119.35
GASTOS GENERALES	S/ 40,928.50
SERVICIO DE ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA EVALUACIÓN DE LOSA Y VIDAS DE CONCRETO	S/ 15,000.00
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA OARR REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	S/ 15,000.00
SERVICIO DE ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA LA SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	S/ 15,928.50
TOTAL	S/ 129,047.85

Del porcentaje de incidencia con respecto al monto del Presupuesto de expediente técnico, se tiene:

MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA DEL PRESENTE TRÁMITE MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02					
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE INICIAL	ADICIONAL N°02			TOTAL
		Adicional por mayores metrados	Adicional por partidas nuevas	Adicional por actualización de precios	
COSTO DIRECTO	S/ 3,837,421.85	S/ 0.00	S/ 88,119.35	S/ 0.00	S/ 88,119.35
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,000.00				
GASTOS GENERALES	S/ 279,525.00		S/ 40,928.50		S/ 40,928.50
SUPERVISIÓN	S/ 152,450.00				
LIQUIDACIÓN	S/ 18,584.73				
TOTAL	S/ 3,515,981.58	S/ 0.00	S/ 129,047.85	S/ 0.00	S/ 129,047.85
% RESPECTO AL EXP. TEC.					3.67 %

Siendo el monto por la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02 de S/. 129,047.85 (Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles), con una incidencia de 3.67% respecto al presupuesto del proyecto de la ficha técnica aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 35-2024-GIDUR-MDY.

A razón de ello, se vio necesario actualizar el expediente técnico, considerando la Modificación Física Necesaria N°02 para el cumplimiento de metas, por lo cual, de las modificaciones realizadas se tiene:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	MOD. FÍSICA NECESARIA N°01 (APROBADA)	MOD. FÍSICA NECESARIA N°02 (EN TRÁMITE)	EXPEDIENTE MODIFICADO FINAL
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE		ADICIONAL	ADICIONAL	
COSTO DIRECTO	S/ 3,837,421.85	478,197.14	88,119.35	3,803,738.44
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,000.00	-	-	30,000.00
GASTOS GENERALES	S/ 279,525.00	39,174.66	40,928.50	359,628.16
SUPERVISIÓN	S/ 152,450.00	9,563.94	-	162,013.94
LIQUIDACIÓN	S/ 18,584.73	-	-	18,584.73
INCREMENTO / DECREMENTO	S/ 4,439,186.72	526,935.74	129,047.85	4,171,965.27
PRESUPUESTO TOTAL	4,439,186.72			4,171,965.27
% RESPECTO AL EXP. TEC.		14.99%	3.67%	18.66%
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	RGM N° 030-2024-GIDUR-MDY	RGM N° 273-2024-GIDUR-MDY	EN TRÁMITE	
FECHA APROBACIÓN	14/05/2024	5/12/2024	EN TRÁMITE	

El nuevo presupuesto del proyecto asciende a S/. 4,171,965.27 (Cuatro millones ciento setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 27/100 soles). Que genera una ampliación presupuestal de S/. 129,047.85 (Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles).

La Modificación física necesario N°02, conllevara a una ampliación de plazo necesaria para el cumplimiento de las metas.

5. CONCLUSIONES:

- Por lo descrito anteriormente y contando con la opinión favorable de parte de la supervisión, este despacho encuentra justificada la Modificación física necesaria N°02 del IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Por lo cual se **APRUEBA la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS** con un presupuesto adicional de S/. 129,047.85 (Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles).
- Se solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para continuar con los trámites para el acto resolutorio de aprobación de la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS del IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA)



Calle America Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba



DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, mediante Informe n.º 1858-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal para la modificación física necesaria n.º 2, por S/ 129,047.85, precisando que el incremento acumulado resultante hace una incidencia de 3.67%.

Que, mediante Informe n.º 0311-2025-MDY-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto señala
"... con RESOLUCION GERENCIAL N.º 273-2024-GIDUR-MDY, se aprobó la MODIFICACION FISICA NEESARIA N.º 01 por el monto de S/ 526,935.74 (Quinientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 74/100 soles), con una incidencia de 14.99% respecto al presupuesto aprobado para la ejecución del IOARR REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, con CUI 2624648.

... se solicita que se manifieste mediante informe legal la gerencia de asesoría jurídica al respecto a lo indicado... sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL que ascendiera a un total de incidencia de 18.66%, si es procedente o no, sabiendo que según DIRECTIVA N.º 001-2016-MDVY modificaciones físicas necesarias superan el 15 % del presupuesto de la obra se necesita informar al ORGANO DE CONTROL de la entidad respecto al presupuesto aprobado para la ejecución del IOARR".

Que, mediante Informe n.º 35-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye:

2.4.1 La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, quien se encuentra a cargo de la ejecución de la IOARR denominada: "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIOANLES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia n.º 030-2024-GIDUR-MDY, de fecha 14 de mayo del 2024, debiendo regirse a los lineamientos de la directiva interna de la entidad DIRECTIVA 001-2016-MDYY, por lo cual se solicita DISPONIBILIDAD Y/O PREVISION PRESUPUESTAL a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por Modificaciones Físicas Necesarias n.º 02 con un monto ascendiente a la suma de S/ 129,047.85 (ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles), lo que representa una incidencia del 3.67%. Ante ello, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita opinión legal, en vista que el porcentaje de incidencia acumulado representa el 18.66% respecto del presupuesto aprobado, ello según refiere la gerencia citada en líneas superiores, en su apartado de conclusiones, superando de este modo el 15% del monto de costo de ejecución de obra.

III. CONCLUSION

- 3.1 Teniendo en cuenta la normativa aplicable al caso en concreto, y en concordancia con el MOF y ROF de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el cual, en su organigrama estructural de la entidad, establece que la Gerencia de Asesoría es un Órgano de Asesoramiento, esta gerencia opina; que, en el presente no se encuentra controversia normativa, ya que la Directiva n.º 001-2016-MDVY, precisa el procedimiento ante la solicitud de aprobación de una modificación física necesaria, ello respecto al porcentaje presupuestal vinculados a la obra y las gerencias encargadas de dar el trámite correspondiente, siendo que, se está ante el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, en relación a la coordinación prevista por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para solicitar la previsión y/o disponibilidad presupuestal, se sugiere al área técnica en formulación y ejecución presupuestal; precisar la existencia de dicha disponibilidad en el presupuesto, ello a fin de que pueda procederse con el trámite correspondiente de la aprobación de la modificación física necesaria n.º 02, mediante acto resolutivo.
- 3.2 Se sugiere al área usuaria (ejecutora) y/o técnica; se sirva precisar en su informe técnico, el monto actual de la incidencia acumulada, a fin de que se pueda considerar al momento de la emisión del acto resolutivo si es así lo ameritase y disponéis la autoridad, en ese extremo la misma, deberá poner en conocimiento que, de aprobarse dicha modificación, se hará de conocimiento de ello a la Oficina de Programación e Inversiones, y al Órgano de Control Institucional".

Que, mediante Hoja de Coordinación n.º 257-2025-GPP/MDY, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para que "se sirva precisar en su informe técnico, el monto actual de la incidencia acumulada...".



Que, mediante Hoja de Coordinación n.º 0505-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural "precisa que la incidencia total es de 18.66 % y se reitera la solicitud de disponibilidad presupuestal para Modificación física necesaria N.º 02, por el monto de S/ 129,047.85 (Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles)".

Que, mediante DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL n.º 192-2025/JCRM/GPP/MDY, el Gerente de Planificación y Presupuesto señala:

En ese sentido, se DA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS Y/O RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE
MONTO	S/ 129,047.85 (Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles).	
META	110 "REMEDIACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI N.º 2624648.	

Cabe indicar que de aprobarse dicha modificación, se tendrá que hacer de conocimiento de ello a la oficina de programación e inversiones, y al Órgano de control Institucional, según informe de la referencia, por lo tanto, en mérito a los documentos señalados líneas arriba, se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que, en el Informe n.º 1871-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural señala:

3. ANÁLISIS

La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, ha revisado el informe emitido por el Área de Obras públicas en referencia a la solicitud de Modificación física necesaria N.º 02, para el IOARR "REMEDIACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", del cual se indica:

3.1. SOBRE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N.º 02. DEL PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA:

El Supervisor de Obra con INFORME N.º 024-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV, según documento de la referencia, evalúa y aprueba expediente de Modificación Física Necesaria N.º 02, al respecto concluye:

(...) El residente de obra solicita la aprobación de la presente Modificación Física Necesaria N.º 02 al expediente técnico para la IOARR en referencia, expresada en el Adicional N.º 02 por S/ 129,047.85, por lo cual el suscrito como supervisor luego de revisado **APRUEBA** el informe presentado por el residente que incluye el expediente sustentatorio.

DEL PRONUNCIAMIENTO DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS:

La Unidad de Obras Públicas con INFORME N.º 420-2024-UOP-FFGCH/MDY, realiza la evaluación del expediente de Modificación Física Necesaria N.º 02, al respecto concluye:

(...) Por lo descrito anteriormente y contando con la opinión favorable de parte de la supervisión, **este despacho encuentra justificada la Modificación física necesaria N.º 02 del IOARR "REMEDIACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo a la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Por lo cual se APRUEBA la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N.º 02 POR PARTIDAS NUEVAS con un presupuesto adicional de S/ 129,047.85 (Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles).**

DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N.º 02:

Sobre la justificación de modificación físico necesaria N.º 02:

La causal de la Modificación Física Necesaria N.º 02, recoge a una serie de antecedentes que solicitan la necesidad de reforzamiento estructural, generando partidas nuevas para del cumplimiento de las metas, teniendo:

- Mediante la Orden de Compra N.º 00001316 notificada con 10 de diciembre del 2024 a la empresa Constructora Tito Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, se tiene la Adquisición de concreto premezclado f'c = 210 kg/cm², con un plazo de atención de 45 días calendarios.





- b) La colocación de concreto premezclado en la losa aligerada, vigas principales y vigas secundarias del primer nivel se realizó el 16 de enero del 2025. Realizándose posterior al vaciado de concreto premezclado los ensayos correspondientes.
- c) Los resultados obtenidos en los ensayos de rotura de probetas y ensayos a la compresión de extracción de núcleos de concreto, evidenciaron una resistencia del concreto inferior a la especificada en la orden de compra y especificaciones técnicas del requerimiento. Por lo se consideró necesario contar con la evaluación de un especialista estructural para definir la viabilidad técnica de continuar con la ejecución del segundo nivel del proyecto.
- d) Con Orden de Servicio N°00001674 se contrata el Servicio de Especialista estructural, para verificar la estabilidad de la estructura, 5,
- e) De la evaluación estructural se evidencia que la estructura no alcanza la resistencia requerida (210 Kg/cm²) según el diseño del expediente técnico, por lo que recomienda realizar un reforzamiento estructural con fibra de carbono (CFRP), para garantizar la estabilidad de la estructura.
- f) Con Orden de Servicio N°00002047, se contrata el SERVICIO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.
- g) El área de estudios y proyectos realiza la evaluación al expediente técnico de reforzamiento estructural, e indica que es factible realizar el reforzamiento con fibra de carbono (CFRP), y concluye con OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico de Reforzamiento Estructural para la IOARR, y a la vez recomienda que el proceso de reforzamiento se realice a la brevedad posible.

Por tanto, de acuerdo con el informe del especialista estructural en donde concluye que el estado actual del concreto colocado en losa aligerada y vigas (principales y secundarias) permite la aplicación de un reforzamiento estructural técnicamente viable, encontrándonos dentro de los parámetros normativos y técnicos necesarios para su ejecución, y en base al EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, se solicita la aprobación de la Modificación Física Necesaria N° 02, correspondiente a las partidas adicionales requeridas para la ejecución del reforzamiento estructural, a fin de reforzar la capacidad resistente de los elementos afectados y asegurar el comportamiento estructural conforme al diseño del proyecto.

3.2. DEL PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02.

La asignación presupuestal para la Modificación Física Necesaria N°02, son justificadas por el Residente técnico de obra y aprobada por el Supervisor de Obra y el Área de Obras Públicas, por los puntos descritos anteriormente.

- RESUMEN DE PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO - PARTIDAS NUEVAS	S/ 88,119.35
EJECUCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	S/ 88,119.35
GASTOS GENERALES	S/ 40,928.50
SERVICIO DE ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA EVALUACIÓN DE LOSA Y VIGAS DE CONCRETO	S/ 15,000.00
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA IOARR REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA EN EL (A) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	S/ 10,000.00
SERVICIO DE ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA LA SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	S/ 15,928.50
TOTAL	S/ 129,047.85

Por tanto, el adicional derivado de la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02 por PARTIDAS NUEVAS es de S/. 129,047.85 (Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles), con una incidencia de 3.67% respecto al presupuesto del proyecto de la ficha técnica. Teniendo como nuevo presupuesto de la obra S/. 4,171,965.27 (Cuatro millones ciento setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 27/100 soles), con una incidencia total de 18.66%.

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	MOD. FÍSICA NECESARIA N°01 (APROBADA)	MOD. FÍSICA NECESARIA N°02 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE MODIFICADO FINAL
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE		ADICIONAL	ADICIONAL	
COSTO DIRECTO	S/. 3,037,421.95	478,197.14	88,119.35	3,603,738.44
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 30,000.00	-	-	30,000.00
GASTOS GENERALES	S/. 279,525.00	39,174.66	40,928.50	359,628.16
SUPERVISIÓN	S/. 152,450.00	9,563.94	-	162,013.94
LIQUIDACIÓN	S/. 16,584.73	-	-	16,584.73
INCREMENTO / DECREMENTO	S/. 4,439,186.72	526,935.74	129,047.85	4,171,965.27
PRESUPUESTO TOTAL	4,439,186.72			4,171,965.27
% RESPECTO AL EXP. TEC.		14.99%	3.67%	18.66%
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	RGM N° 030-2024-GIDUR-MDY	RGM N° 273-2024-GIDUR-MDY	EN TRAMITE	
FECHA APROBACIÓN	14/05/2024	5/12/2024	EN TRAMITE	



La Modificación física necesario N°02, conllevara a una ampliación de plazo necesaria para el cumplimiento de las metas.

4. **CONCLUSIONES:**

- 4.1 La MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02 por PARTIDAS NUEVAS está siendo solicitado por un monto de S/. 129,047.85 (Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles), con una incidencia de 3.67% y una incidencia total del 18.66%.
- 4.2 De acuerdo a lo descrito y contando con la aprobación del del Área de Obras Públicas y con disponibilidad presupuestal, este despacho solicita **OPINIÓN LEGAL** y posteriormente se **EMITA EL ACTO RESOLUTIVO** de la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°02 por PARTIDAS NUEVAS para el IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe Legal n.° 159-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

III. **ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:**

- 3.3 La Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa" establece en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, en el primer párrafo indica que la modificación de alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo a la normativa. (subrayado nuestro)

- 3.4 En el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", en su cuarto párrafo indica lo siguiente:

(...)
"Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean productos de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa." (...).

- 3.5 En el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", para el presente caso indica lo siguiente:

(...)
"Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

(...)
Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

(...)
Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.

Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener minimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.

(...)" (énfasis nuestro)

- 3.6 El numeral 6.2.3.6 acerca de las Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz de Obras por Administración Directa, establece en su quinto párrafo lo siguiente:

(...)





"El procedimiento y plazos para la aprobación de las modificaciones están establecidos en el subnumeral 7.3.6 de la Directiva, siendo importante que el registro y comunicación de estas, por parte del RO y SO o IO, lo deben realizar mediante el Anexo 10 de la Directiva "Informe de modificación del expediente de obra"; el cual hace referencia al expediente técnico de obra (ETO); considerando además en el Código de la Inversión el CUI del proyecto; y en el "Código de Obra" el código de INFOBRAS. En la figura numero 12 se muestra el procedimiento y plazos a considerar en el proceso de aprobación de modificaciones al ETO: (énfasis nuestro)

En el presente caso se aprecia del expediente remitido que el mismo cuenta con el anexo n°10 según la Directiva y Directriz para Obras por Administración Directa.

- 3.7. Así mismo, en el punto 6.2.3.6 Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz Ejecución de obras públicas por administración directa señala:

(...)

"que las modificaciones al ETO solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno del participante de la obra pública por administración directa". (énfasis nuestro)

- 3.17 Por lo expuesto, del análisis de la documentación, los informes técnicos que sustentan la factibilidad de la aprobación de la modificación física necesaria n°02 y de conformidad con la normativa mencionada, es factible aprobar la Modificación física necesaria n°02 de la IOARR: IOARR'REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; por estar enmarcada en cumplimiento con el numeral 7.3.6 de la Directiva n°017-2023-CG, además cuenta con el sustento técnico (Anexo n°10) y disponibilidad presupuestal.

- 3.18 Así mismo con sujeción a lo dispuesto en la normativa que establece el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, se debe de seguir las acciones administrativas del caso respecto al deslinde de responsabilidades que recaen en los responsables del Expediente Técnico de Obra (ETO), Residente de Obra (RO), Inspector de Obra (IO) y/o Supervisor de Obra(SO), de ser el caso.

- 3.19 Mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, le fueron delegadas facultades al Gerente Municipal para aprobar las modificaciones durante la ejecución física, según la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con la normativa vigente que es de aplicación, esta Gerencia concluye lo siguiente:

- 4.1. Se remite el presente expediente para que, conforme a los análisis y considerandos, el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas proceda a la aprobación de la Modificación física necesaria n°02 por un monto de S/129,047.85(Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles) con una incidencia acumulada de 18.66 % de la IOARR: IOARR'REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 4.2. Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 4.3. Se remita a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) o a la que haga sus veces, para el registro de dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

Que, sin perjuicio de lo indicado en el Informe 35-2025-GAJ-MDY y en la Disponibilidad Presupuestal 192-2025-JCRM/GPP/MDY, cabe disponer que Secretaría Técnica PAD proceda al deslinde de responsabilidades a que haya lugar.

Que, en observancia de los pronunciamientos antes mencionados y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 02 de la IOARR denominada: "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y



SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CUI 2624648. Precisándose que de acuerdo a los Informes n.º 1871-2025/GIDUR-JEMR/MDY y n.º 1320-2025-UOP-FFGCH/MDY, le corresponde un incremento presupuestal de S/ 129,047.85 (Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles), una incidencia de 3.67% y una incidencia acumulada de 18.66 % respecto del presupuesto inicial, totalizando S/ 4,171,965.27 (Cuatro millones ciento setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 27/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural comunique al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y al Jefe del Órgano de Control Institucional respecto de la **MODIFICACION FISICA NECESARIA n.º 02 de la IOARR denominada: "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** CUI 2624648. Ello, de acuerdo a lo señalado en el Informe n.º 35-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal n.º 192-2025/JCRM/GPP/MDY.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero de la presente. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios con esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

